

PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA -INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2019-00527-01

ACCIONANTE: ADRIANA STELLA MORA GARCIA C.C.63.355.730

APODERADO: NANCY ANGARITA MONTAÑEZ C.C. 63.496.866 T.P. 120.067

ACCIONADO: COOMEVA EPS S.A. NIT: 8050004271

Al Despacho del señor, informando que COOMEVA EPS, no doy respuesta al auto de apertura efectuado.

Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede y ante la apertura del presente tramite la accionada COOMEVA E.P.S, no se pronunció al respecto dentro de termino otorgado, por tanto no hay evidencia de que el pago de incapacidades reclamadas hayan sido pagadas, y como quiera que se encuentra vencido el término de traslado otorgado en providencia de fecha 26 de noviembre de 2020, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR a pruebas el presente incidente de desacato, decretando las siguientes:

PARTE ACCIONANTE:

Todas las documentales aportadas por la parte incidentante.

PARTE ACCIONADA:

Todas las documentales aportadas por la parte incidentada.

SEGUNDO: ADVERTIR que a efecto de continuar el empeño en el cumplimiento del fallo de tutela de fecha **12 de agosto de 2019**, no obstante el inicio del presente trámite, la orden de cumplimiento se mantiene y por ende, se le reitera que de forma inmediata, cumpla lo ordenado en el numeral SEGUNDO del fallo en mención, so pena de hacerse acreedor, mediante trámite incidental, de las sanciones previstas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: COMUNICAR este auto a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: Efectuado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44c291da227e16e3f51f024a5d516df8dda8d31b65c69d2ea476bfa209fecf70

Documento generado en 03/12/2020 08:34:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>